

Resolución de Apertura de la convocatoria pública No. HSS-CVP-004-2025.

RESOLUCIÓN No. 000017 FECHA: 30 de enero 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA –No. HSS-CVP-004-2025”

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL en virtud de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 003 del 22 de agosto del año 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL está interesado en contratar el **“DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.”**.

Que conforme al ARTÍCULO 23 y 27°. LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN en su manual de contratación de la E.S.E y el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II. Que, teniendo las características técnicas de los bienes y servicios adquirir, **LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL** para adelantar la convocatoria pública dará aplicación a los señalados en el Parágrafo 2 del numeral 9.2.18 del Artículo 1° de la resolución 1440 de 2024, y lo consagrado en el Acuerdo 003 del 22 de agosto del año 2025. Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en la resolución 1440 de 2024 y el Decreto 1082 de 2015.

Que **LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL**, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Convocatoria pública No. HSS-CVP-004-2025, de conformidad con los estudios previos que fueron elaborados y aprobados por la **E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL**.

Que el contrato que resulte de esta Convocatoria pública No. HSS-CVP-004-2025, cuyo objeto es **““DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.”**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo descrito por la resolución 1440 de 2024 en este acto se informa el lugar electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con el artículo 27° del acuerdo N° Acuerdo 003 del 22 de agosto del año 2025 y el Parágrafo 2 del numeral 9.2.18 del Artículo 1° de la resolución 1440 de 2024, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será CONVOCATORIA PUBLICA. Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL, de conformidad con el Acuerdo 003 del 22 de agosto del año 2025, la resolución 1440 de 2024 la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución, proceso que se desarrollara bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA No. HSS-CVP-004-2025, cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.”**

Que podrán participar, en la presente CONVOCATORIA PUBLICA las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o

Resolución de Apertura de la convocatoria pública No. HSS-CVP-004-2025.

incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Por parte de los interesados **LA MUELA S.A.S., GERZE PROJECTS S.A.S, ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, GOLDEN HEALTH TECHNOLOGY SAS** y cuya respuesta se encuentra publicada en la plataforma SECOP II en el módulo de observaciones.

Que el presupuesto oficial se ha estimado aproximadamente en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL PESO M/CTE (\$348.010.000). IVA INCLUIDO.** incluido los impuestos a los que haya lugar; Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 02-924 de 1 de septiembre de 2025”.

Que, la expedición del presente acto de apertura no se realizó con anterioridad debido a la **reassignación de la Gerencia de la Entidad**, situación administrativa que requirió la revisión y validación de las actuaciones precontractuales adelantadas. Superada dicha circunstancia, y en atención a los principios de planeación, transparencia y publicidad, se procede a dar apertura formal al proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **CONVOCATORIA PUBLICA** No. HSS-CVP-004-2025, cuyo objeto es **DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABA-NAS DE SAN ANGEL.**”

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II.**

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones	30 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	08 de enero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Respuestas a las observaciones presentadas, al proyecto de pliego de condiciones, apertura de la convocatoria pública, pliego de condiciones definitivos	30 de enero de 2026 19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop

Resolución de Apertura de la convocatoria pública No. HSS-CVP-004-2025.

Observaciones al pliego de condiciones definitivo	2 de febrero de 2026 19:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Respuestas a las observaciones presentadas a pliego de condiciones definitivos, expedir adendas	3 de febrero de 2026 19:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Presentación de propuestas y apertura de las mismas.	Del 3 de febrero hasta el 18 febrero de 2026 08:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Evaluación de las propuestas	18 febrero al 25 de febrero de 2026 12:00 M	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Observaciones a la evaluación de las propuestas	26 de febrero de 2026 12:00 M	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Respuesta a las observaciones de la evaluación	26 de febrero hasta al 05 de marzo de 2026 12:00 M	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop
Audiencia de adjudicación	06 de marzo de 2026 10:00 M	https://www.colombiacompra.gov.co/Secop

PARAGRAFO: El cronograma establecido en la presente resolución, podrá ser modificado mediante adenda.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con esta resolución de la Selección por **CONVOCATORIA PUBLICA** No. HSS-CVP-004-2025, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, o en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL, en el municipio de SABANAS DE SAN ANGEL -Magdalena, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E el **COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**, el cual para el presente proceso contractual que se ordena la presente apertura, estará integrado así: Gerente o quien lo precediera Capacidad Jurídica: Asesor Jurídico; Capacidad Financiera y organizacional: El jefe de presupuesto o

Resolución de Apertura de la convocatoria pública No. HSS-CVP-004-2025.

contador; y, Capacidad Técnica y Experiencia: El servidor público de la E.S.E que por la naturaleza contractual se requiera invitar

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SARA MILENA REY MADROÑO
E.S.E. Hospital Local Sabanas de San Ángel
Gerente